



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:

pertenencia 2023-00038

Demandante: Hector Libardo Sanchez Parra

Demandado: Luis Alejandro Sanches Leon, Jorge Enrique Sanchez Leon.

En escrito recepcionado, las parte demandante coadyudado por la demandada, solicita se decrete la terminación del proceso, por desistimiento de las pretesiones, el levantamiento de las medidas cautelares, y archivo definitivo del expediente.

Como quiera que la petición se allana a los requisitos del artículo 314 del C. G. P., se accede a ello.- En consecuencia, se declara la terminación del presente proceso de pertenencia, por desistimiento de las pretensiones, levantar la medida cautelar, y el desglose de los documentos a la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, **RE
SUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso PERTENENCIA No. 2023-00038 Demandante Héctor Libardo Sánchez Parra contra Luis Alejandro Sánchez León, Jorge Enrique Sánchez León y demás personas inciertas e indeterminadas, por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** conforme se desprende del cuerpo consignado en el presente proveído.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de la medida cautelar Oficiese en tal sentido

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ